



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

399

SAN ISIDRO, 14 DIC. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de diciembre de 2000, la Municipalidad de San Isidro y el señor Ricardo Caillaux Zazzali celebraron un "Convenio de Cooperación para el Acondicionamiento, Habilitación, Dirección Técnica y Puesta en Valor de Inmueble para Fines Deportivos", el mismo que fue elevado a Escritura Pública con fecha 07 de noviembre de 2002;

Que, el citado Convenio se refiere al inmueble ubicado en la calle Nicolás de Rivera N° 145 – San Isidro, afectado en uso a favor de la Municipalidad mediante Resolución Suprema N° 27 de fecha 31 de mayo de 1954 del Ministerio de Hacienda y Comercio, para que sea destinado a la construcción de una escuela de natación y educación física;

Que con fecha 23 de octubre de 2003 la Municipalidad y el señor Caillaux celebran un segundo Convenio de Cooperación, el cual tiene por objeto precisar los fines de la ejecución del Convenio antes señalado;

Que, mediante Adenda del 28 de mayo de 2004, la Municipalidad y el señor Caillaux establecieron términos de cooperación adicionales a los acordados en los Convenios de Cooperación antes referidos;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación señalado en el primer considerando, la Municipalidad supervisará las actividades que efectúe el señor Caillaux garantizando la prestación de los servicios públicos mínimos para el normal funcionamiento del centro físico-deportivo; precisándose que para tal fin la Municipalidad, en cualquier momento y sin necesidad de comunicación previa, podrá inspeccionar el inmueble, solicitar toda la información que considere necesaria y efectuar las observaciones que estime pertinentes;

Que, de conformidad con la Recomendación N° 5 del Informe N° 003-2007-2-2165, denominado "Examen Especial a la Gerencia de Cultura y Deportes de la Municipalidad de San Isidro, periodo enero 2004 a diciembre 2006", elaborado por el Órgano de Control Institucional de esta Municipalidad, debe disponerse que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Administración y Finanzas verifiquen que el Cooperante (señor Ricardo Caillaux Zazzali) haya cumplido con la inversión proyectada en US\$ 200.000.00, valorización que deberá ser detallada e informada a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, para su inclusión en los Estados Financieros en la Cuenta de Edificios;

Que, estando a lo expuesto, es necesario constituir una Comisión Técnica Verificadora de la Inversión realizada en el marco de los Convenios antes mencionados y sus adendas, la cual se encargará de verificar el estricto cumplimiento de lo pactado en el referido Convenio, en resguardo de los intereses de la Municipalidad;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituir la "Comisión Técnica Verificadora de la Inversión realizada en el marco del Convenio de Cooperación para el Acondicionamiento, Habilitación, Dirección Técnica y Puesta en Valor de Inmueble para Fines Deportivos y sus Adendas", la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:





Municipalidad  
de San Isidro

- Sr. JESUS HERNAN BURGA RAMIREZ, Gerente de Administración y Finanzas, quien la presidirá.
- Sr. EDUARDO VALLE RUESTRA TORRES, Gerente de Obras Públicas y Servicios Municipales.
- Sr. FRANCISCO GONZÁLEZ UMERES, Gerente de Desarrollo Urbano.
- Sra. MARIA DIAZ GARCÍA, Subgerente de Contabilidad y Costos.
- Sr. ALEJANDRO ARIAS TORRES, Subgerente de Obras Municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión Técnica Verificadora deberá supervisar y verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cooperante (señor Ricardo Caillaux Zazzali) en el marco del "Convenio de Cooperación para el Acondicionamiento, Habilitación, Dirección Técnica y Puesta en Valor de Inmueble para Fines Deportivos" y sus Adendas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Comisión Técnica Verificadora deberá elaborar su Plan de Trabajo a la brevedad posible, debiendo mantener informada a la Gerencia Municipal hasta la presentación de su Informe Final.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE

